

ORDENANZA N°652/2023

Folio N°: 338

Título: Venta de los Títulos Públicos que la Comuna de Cafferata recibiera en función del Convenio de coparticipación del Acuerdo de Ejecución de Sentencia suscripto entre el Estado Nacional y la Provincia de Santa Fe.

VISTO:

Los Títulos Públicos que la Comuna de Cafferata recibiera en función del Convenio de coparticipación del Acuerdo de Ejecución de Sentencia suscripto entre el Estado Nacional y la Provincia de Santa Fe.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 601/2022, se dispuso la aprobación del Convenio de coparticipación del Acuerdo de Ejecución de Sentencia que suscribiera el Estado Nacional y la Provincia de Santa Fe con el objetivo de dar cumplimiento a la condena impuesta por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en autos caratulados: “*Santa Fe, Provincia de c/ Estado Nacional s/ Acción Declarativa de Inconstitucionalidad*” (Expediente N° S 538/2009).

Que, de conformidad con ese Acuerdo y en virtud de la Cláusula II, Inciso c) del Consenso Fiscal 2017 -que fuera aprobado mediante la Ley N° 27.429-, la Provincia de Santa Fe recibió del Estado Nacional una cantidad de Títulos Públicos en moneda nacional y, a su vez, dispuso su distribución a las Municipalidades y Comunas de la proporción asignable según la metodología de coparticipación vigente para los gravámenes nacionales.

Que, además, mediante la Cláusula Sexta de ese Acuerdo, la Provincia de Santa Fe se comprometió a abonar en efectivo el valor de esos títulos públicos, con el pago de intereses o amortización que se hubiere producido desde el 31 de mayo de 2022 y hasta la efectiva entrega de esos instrumentos.

Que, es necesario disponer la venta de los Títulos Públicos denominados T2x4, Tx26, Tx28 y Tx31 que la Comuna de Cafferata recibiera en función del Convenio de coparticipación antes relacionado a los fines de percibir el equivalente actualizado de los valores nominales correspondientes.

Que el tema ha sido debidamente tratado en reunión de Comisión Comunal según consta en Acta N° 32/2023 de fecha 20 de julio de 2023, y;

POR TODO ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL
en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley
SANCIONA Y PROMULGA LA PRESENTE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE la venta de los Títulos Públicos denominados T2x4, Tx26, Tx28 y Tx31 que la Comuna de Cafferata recibiera en función del Convenio de coparticipación del Acuerdo de Ejecución de Sentencia suscripto entre el Estado Nacional y la Provincia de Santa Fe, ratificado por Ordenanza N° 601/2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

Denominación	Cantidad Nominal
T2x4	408.668
Tx26	904.460
Tx38	691.513
Tx31	3.325.485

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE al Presidente Comunal, Joan Franco STRAMESI, y a la Tesorera Comunal, Margarita Edith Juarez, para que en representación de la Comuna de Cafferata suscriban las correspondientes “*Solicitudes de Venta de Títulos Valores*” a los fines de que el Nuevo Banco de la Provincia de Santa Fe venda los títulos públicos indicados en el artículo anterior, por cuenta y orden de la Comuna y para que los deposite en la Cuenta Corriente en Pesos N° 1028/04, radicada en la Sucursal 054 de Chañar Ladeado.

ARTÍCULO 2º: De forma.

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 20 días del mes de julio de 2023.

Queda registrado como Ordenanza N° 652/2023.